

NOTA INFORMATIVA

Becas ecuatorianas para el año lectivo 2020-2021

De acuerdo con el artículo 11 del reglamento financiero, el colegio podrá conceder ayuda financiera a las familias de alumnos no franceses que atraviesen temporalmente dificultades económicas con justificación.

1. Condiciones de atribución:

Las familias deben estar al día en el pago de gastos escolares.

Alumnos a partir de segundo grado (CE1 o tercero de básica), podrán recibir una exoneración total o parcial en el pago de las pensiones por un periodo máximo de dos años consecutivos.

Para obtener este beneficio, las familias deberán presentar una carpeta adjuntando los documentos solicitados por el Colegio y enviados por email hasta la fecha indicada mas adelante.

2. Entrega de carpetas:

Las carpetas completas, junto con los justificativos solicitados para el año escolar 2020-2021, **deben ser entregadas imperativamente via email a: zambrano.carolina@condamine.edu.ec hasta el día 15 de mayo del 2020.**

Las familias serán informadas del resultado antes del fin del mes de junio del 2020.

Extracto del reglamento financiero:

Artículo 11 - Exoneraciones para los alumnos no franceses por motivos económicos - Para el caso de familias de alumnos no franceses que atraviesen temporalmente dificultades económicas, siempre que los alumnos se encuentren cursando a partir del segundo grado ("CE1" o tercero de básica) hasta el sexto curso ("terminale" o tercer año de Bachillerato), podrá concederse una exoneración total o parcial en el pago de las pensiones mensuales, pero únicamente por el año lectivo en curso.

Las familias que no hayan respetado el plan de pago, establecido conforme al artículo 16, no tendrán derecho a exoneraciones por motivos económicos.

Para obtener este beneficio, las familias prepararán una carpeta adjuntando los documentos solicitados por el Colegio.

La situación económica de las familias es analizada en forma anónima por una COMISIÓN MIXTA, integrada por el Director general, el Rector ecuatoriano, el Director general adjunto, la Directora de Primaria, el Director administrativo y financiero, un representante de la Fundación cultural La Condamine, dos representantes del personal y dos representantes de los padres de familia.

De considerarlo necesario, la Comisión podrá solicitar cualquier documento adicional o también, con el acuerdo de la familia, proceder a una visita del domicilio del alumno.

La exoneración solo puede ser acordada durante dos años lectivos consecutivos.

La decisión de la Comisión no puede ser impugnada.

Artículo 12 - Reuniones de la Comisión mixta - Las reuniones de la Comisión mixta serán convocadas por el Director general con el fin de examinar las respectivas solicitudes, caso por caso, en los siguientes periodos:

1) En el mes de junio del año anterior a matricularse, para que las familias estén a tiempo para tomar una decisión en caso de negación de la solicitud. Las familias cuyos hijos están escolarizados en el colegio en el periodo 2019-2020 deben obligatoriamente presentar su solicitud para el año 2020-2021 en esta comisión;

2) Al comienzo del año escolar para examinar las solicitudes suspendidas en la comisión de junio o en caso de algún cambio en la situación familiar debidamente justificado.

3) Por pedido del Director general, para examinar toda situación nueva o particular.

Artículo 13 - Cancelación de la exoneración - Si una familia beneficiaria de esta exoneración tiene un retraso de más de un mes en el pago de las pensiones o valores que le correspondiere pagar, el Presidente de la Fundación cultural La Condamine podrá con la propuesta del Director general, cancelar la exoneración acordada por la Comisión mixta durante un mes.

En caso de reincidencia, la exoneración podrá ser cancelada en las mismas condiciones por el remanente del año escolar en curso.

3. Documentos solicitados:

<input type="checkbox"/>	1	Carta explicativa (indicando los motivos por los cuales solicita la ayuda).
<input type="checkbox"/>	2	Formulario de datos para la solicitud de becas.
<input type="checkbox"/>	3	Certificado de estado: acta de matrimonio, divorcio, defunción, etc.
<input type="checkbox"/>	4	En caso de que la patria potestad de los niños es confiada a otras personas: copia del juicio.
<input type="checkbox"/>	5	Certificado de hijo o familiar a su cargo con discapacidad y gastos anuales.
<input type="checkbox"/>	6	Certificado del Registro de la Propiedad y del Municipio de Quito de poseer o no propiedades.
<input type="checkbox"/>	7	En caso de hipoteca. Certificado del IESS u otra entidad financiera.
<input type="checkbox"/>	8	En caso de arriendo, copia de la última factura de arriendo y del pago del condominio.
<input type="checkbox"/>	9	En caso de poseer bienes, adjuntar copia de las escrituras.
<input type="checkbox"/>	10	Copia del pago del impuesto predial de las propiedades.
		● EMPLEADOS:
<input type="checkbox"/>	11	Roles de pago de los últimos tres meses de ambos padres o representantes legales o: Certificado del empleador que indique los ingresos del último año hasta la fecha.
<input type="checkbox"/>	12	Declaración del impuesto a la renta (Formulario del SRI).
		● PROFESIÓN LIBERAL O INDEPENDIENTE:
<input type="checkbox"/>	13	Copia del RUC/RISE
		● PERSONA SIN TRABAJO:
<input type="checkbox"/>	14	Certificado del SRI.
<input type="checkbox"/>	15	Acta de finiquito del último empleo.
		● PERSONA JUBILADA:
<input type="checkbox"/>	16	Certificado de pensión por jubilación del IESS.
<input type="checkbox"/>	17	Certificado de poseer o no vehículo emitido por el dpto. de ANT.
<input type="checkbox"/>	18	Copia de cédula de los padres.
<input type="checkbox"/>	19	Planilla de aportes al IESS en caso de tener empleada doméstica.
<input type="checkbox"/>	20	Copia de tres servicios básicos (puede incluir internet y pago de telefonía móvil).
<input type="checkbox"/>	21	Estado de cuenta de los tres últimos meses.
<input type="checkbox"/>	22	Copia del detalle de pagos de pensión alimenticia si recibe el estudiante.

NOTA: La carpeta debe incluir los documentos solicitados de ambos conyugues.

En caso de que el padre divorciado o separado viva con otra persona, se debe adjuntar de igual manera la documentación financiera de esa persona.

En caso de un cambio importante de situación en el año en curso, la familia deberá presentar los justificativos del cambio (acta de finiquito, roles de pago, certificados médicos, etc...).

